

- Titular: Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. El Centro al que se refiere el número anterior se crea por desglose del Instituto de Educación Secundaria "Augusto González Linares" de Santander, en las familias profesionales que se indican en el artículo siguiente.

#### Artículo 2. Oferta formativa.

1. La oferta formativa que se imparta en el Centro Integrado de Formación Profesional nº 1 conducirá a la obtención de los títulos de formación profesional y a los certificados de profesionalidad correspondientes. Dicha oferta formativa incluirá:

a) Formación profesional inicial de las siguientes familias profesionales:

- Ciclos formativos de la familia profesional de Mantenimiento y Servicios a la Producción (Instalación y Mantenimiento conforme al anexo I del R.D.1128/2003, de 5 de septiembre).

- Ciclos formativos de la familia profesional de Electricidad y Electrónica (Electricidad y Electrónica conforme al anexo I del R.D.1128/2003, de 5 de septiembre).

- Ciclos formativos de la familia profesional de Fabricación Mecánica (Fabricación Mecánica conforme al anexo I del R.D.1128/2003, de 5 de septiembre).

- Ciclos formativos de la familia profesional de Mantenimiento de vehículos autopropulsados (Transporte y Mantenimiento de Vehículos conforme al anexo I del R.D.1128/2003, de 5 de septiembre).

b) Formación para el empleo mediante acciones formativas de inserción y reinserción laboral en el ámbito de las familias profesionales del centro que se indican en el apartado a) de este artículo.

c) Formación para el empleo mediante acciones de formación permanente dirigidas a la población trabajadora ocupada y desempleada, en el ámbito de las familias profesionales del centro que se indican en el apartado a) de este artículo.

2. La oferta formativa se realizará en la modalidad presencial y, en su caso, a distancia.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Se autoriza a la Consejería de Educación a dictar cuantas disposiciones sean precisas para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en el presente Decreto.

Segunda. La Consejería de Educación podrá autorizar el cambio de denominación del Centro Integrado de Formación Profesional nº 1, a propuesta del Consejo Social del Centro.

#### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Decreto será aplicable desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de junio de 2006.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA,  
Miguel Ángel Revilla Roiz

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,  
Rosa Eva Díaz Tezanos  
06/8486

#### CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

##### Dirección General de Servicios Sociales

Notificación de citación para concertar reconocimiento por el Equipo de Valoración y Orientación.

Expedientes	números	2006/39001/621,
2006/39001/333,	39/13783,	39/1021265,
2006/39001/279,	2006/39001/337,	39/1015918-M/06,
39/1015178-M/05,	39/1001037,	39/1003743-M/02,
39/1010365-M/04,	39/1009573-M/04,	15/1007562-M/98,

2006/39001/618, 39/1003176-M-02, 39/1015711-M/06, 39/1009844-M/04, 2006/39001/123, 39/1015376-M-05, 39/35633, 39/1009873-M/04, 39/1026456-M/95,

Al no haber podido el Servicios de Correos notificar a DOÑA JOSEFA GARCÍA FERNÁNDEZ, DON RAMÓN FERREDUELA JIMÉNEZ, DON RICARDO MARTÍN BARRERO, DOÑA M<sup>a</sup> CRISTINA CASAR GUTIÉRREZ, DON ÓSCAR SAAVEDRA GONZÁLEZ, DOÑA ROSARIO PACHECO LÓPEZ, DOÑA MILAGROS CISNEROS REMÍZ, DOÑA AURORA GARCÍA GARCÍA, DON FRANCISCO BARROS GIMÉNEZ, DON SEVERINO GIRON IGLESIAS, DON JESÚS CARLOS DE JUANA MOVELLÁN, DON RAUL CIRES MARTÍNEZ, DOÑA M<sup>a</sup> CARMEN RUIZ SAN ROMAN, DON EDUARDO FERNÁNDEZ ARABAOLAZA, DON SERGIO CEBIÉDES GARCÍA, DON MANUEL ARANDA HIDALGO, DOÑA M<sup>a</sup> LUISA CUESTA SOBALER, DOÑA CLAUDIA GUTIÉRREZ SANTAMARÍA, DON JUAN CARLOS FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, DOÑA REMEDIOS BRIZ BEDOYA, DON MANUEL BARQUIN SAN MARTÍN, DOÑA M<sup>a</sup> CARMEN COBO MUELA citación para reconocimiento por el Equipo de Valoración y Orientación, se procede, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1002, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo común, a practicar la notificación por medio del presente anuncio, comunicándole que deberá presentarse en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Centro Multiprofesional Cañadío situado en Plaza de Cañadío s/n en Santander, en horario de 9 a 14 horas, para concertar fecha en la que será reconocido por el Equipo de Valoración y Orientación.

Santander, 12 de junio de 2006.—El presidente del E.V.O, Julio García Martín  
06/8277

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Información pública de solicitud licencia de apertura de local destinado a bar, en calle Bilbao, 2, bajo.

Por DON MIGUEL ÁNGEL BRIZUELA LLARENA se ha solicitado licencia de apertura de local destinado a bar sito en la calle Bilbao nº 2, bajo, de Castro Urdiales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se abre período de información pública por término de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOC, para que cuantos se consideren afectados por la actividad que se pretende, puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

El expediente se halla a disposición del público durante las horas de oficina en el Servicio de Disciplina Urbanística de este Ayuntamiento, donde se instruye el mismo.

Castro Urdiales, 9 de mayo 2006.—El alcalde, Fernando Muguza Galán.

06/6713

#### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario para viviendas colectivas, garajes y local comercial, en avenida de Cantabria, 72.

Por «FUBARPE S.L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario para 19 viviendas colectivas, garajes y local comercial, en avenida de Cantabria, 72, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región.

Los Corrales de Buelna, 27 de abril de 2006.—El alcalde, José Manuel López Gutiérrez.

06/5896